



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2,025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA -
DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHILLIA, en Sesión Ordinaria de
Concejo celebrada el 27.06.2025, Presidido por su Alcalde el Mg. **ANTONIO
AMÉRICO GOICOCHEA CASTILLO**, APROBÓ la siguiente **ORDENANZA
MUNICIPAL**.

VISTOS:

La SOLICITUD S/N de fecha 21.04.2025 (recaído en el Exp. N° 1273),
INFORME LEGAL N° 028-2025-MDCH-JESM/JOAJ de fecha 29.04.2025
(recaído en el Exp. N° 140), el INFORME N° 037-2025-MDCH/AAGC/ALC de
fecha 26.05.2025 (recaído en el Exp. N° 3522), el INFORME LEGAL N° 029-
2025-MDCH-JESM/JOAJ de fecha 29.04.2025 (recaído en el Exp. N° 2817),
el INFORME N° 056-2025-MDCH-NVJ-JSC de fecha 14.05.2025 (recaído en
el Exp. N° 3150), el INFORME LEGAL N° 036-2025-MDCH-JESM/JOAJ de
fecha 14.05.2025 (recaído en el expediente N° 3172), el ACTA DE SESIÓN
DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 019-2025 de fecha 30.05.2025,
el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2025-MDCH-CM de fecha
30.05.2025, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDCH-A de fecha
02.06.2025. Por otro lado, se tiene el INFORME N° 074-2025-
GBRP/GM/MDCH de fecha 26.06.2025 (recaído en el expediente N° 167 y
recepcionado el 27.06.2025), sobre la modificación de la Ordenanza Municipal
N° 004-2025-MDCH-A, debido a errores materiales contenidas dentro de
dicho cuerpo normativo, que no concuerdan con las normas legales vigentes
entre otros fundamentos, y el ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL
ORDINARIA N° 022-2025 de fecha 27.06.2025 donde el CONCEJO
MUNICIPAL por VOTO Y ACUERDO UNÁNIME aprueba el nuevo Proyecto
de ORDENANZA MUNICIPAL sobre la CREACIÓN DE LA COMISIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILLIA, y;



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025 MDC H-A

Chillia, Julio 18 del 2,025.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, de acuerdo el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, según el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.

Que, de conformidad el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, según se precisa en el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales.

Que, conforme se señala en el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 005-2025 MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2025.

Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Que, de acuerdo el numeral 17.1, del artículo 17° de la Ley de Creación, Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1013, señala que Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales- CAR -y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la "Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA)", la cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los SLGA de nivel provincial o distrital. Su alcance es a nivel nacional, para su aplicación por los Gobiernos Locales (GL) de nivel provincial o distrital, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y las entidades y organizaciones con funciones y responsabilidades en materia ambiental y de recursos naturales a nivel local. En relación a la CAM, la Guía señala en el Ítem 2, disposiciones referentes al funcionamiento y gestión de la CAM en el marco del SLGA.

Que, según la **SOLICITUD S/N** de fecha 21.04.2025, a fs.04 (recaído en el Exp. N° 1273), presentado por el Dr. JOSÉ ORLANDO CASTILLO STOLL identificado con CMP N° 26219 – en calidad de Médico Cirujano, y otros ciudadanos; solicitan reconocimiento de Comité Ambiental Local Municipal que sea aprobado en reunión de Concejo del Distrito de Chillia – Pataz – La Libertad.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 028-2025-MDCH-JESM/JOAJ** de fecha 29.04.2025, a fs. 10 (recaído en el expediente N° 140), emitido por el MG. JESÚS ENRIQUE SALAZAR MORENO – en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad,



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2,025.

quien hace llegar la opinión legal de requerimiento de Comité Ambiental Local Municipal del Distrito de Chillia.

Que, mediante el **INFORME N° 037-2025-MDCH/AAGC/ALC** de fecha 26.05.2025 (recaído en el Exp. N° 3522), suscrito por el MG. ANTONIO AMÉRICO GOICOCHEA CASTILLO, quien solicita que se disponga la formulación y/o elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Local Municipal (CALM).

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 029-2025-MDCH-JESM/JOAJ** de fecha 29.04.2025, a fs. 06 (recaído en el expediente N° 2817), emitido por el MG. JESÚS ENRIQUE SALAZAR MORENO – en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad, quien hace llegar la opinión legal de requerimiento de Comité Ambiental Local Municipal del Distrito de Chillia.

Que, de acuerdo al contenido del **INFORME N° 056-2025-MDCH-NVJ-JSC** de fecha 14.05.2025, recaído en el expediente N° 3150, emitido por la ING. NATHALY VASQUEZ JARA – en calidad de Jefe de la Jefatura de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad, quien remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia; por el cual se concluye entre otros, la aprobación del mismo en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 036-2025-MDCH-JESM/JOAJ** de fecha 14.05.2025, recaído en el expediente N° 3172, emitido por el MG. JESÚS ENRIQUE SALAZAR MORENO – en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad, quien hace llegar la opinión legal al proyecto de Ordenanza Municipal que regula y aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia.

Que, de acuerdo al **ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 019-2025** de fecha 30.05.2025, en el punto de ÓRDENES

- 4 -

"La Perla Escondida de los Andes"

Domicilio Legal: Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Pataz La Libertad

Página Web: www.municipalidaddechillia.gob.pe



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2,025.

DEL DÍA Y/O DESPACHO – LITERAL 1), estando por ACUERDO y VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA APROBADO el proyecto de Ordenanza Municipal que regula y aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad; recaído en el contenido el INFORME LEGAL N° 036-2025-MDCH-JESM/JOAJ de fecha 14.05.2025, recaído en el expediente N° 3172, emitido por el MG. JESÚS ENRIQUE SALAZAR MORENO – en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad.

Que, de conformidad al **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2025-MDCH-CM** de fecha 30.05.2025, se resuelve APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula y aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad.

Que, de acuerdo al contenido de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDCH-A** que regula y aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad, de fecha 02.06.2025; en el artículo 4° se precisa la Composición, en el cual la CAM del distrito de Chillia, estará conformada por los de representantes en las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Chillia quien la preside.
- Subprefecto del Distrito de Chillia.
- Policía Nacional del Perú – Comisaría de Chillia.
- Comisión de Usuarios de Riego del Sector Hidráulico Chillia.
- Juez de Paz de 1er, 2da, y 3era nominación de Chillia.
- Centro de Salud de Chillia.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Secundaria Juan Acevedo Arce – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Primaria Rosa Moreno Zavaleta – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Inicial mi Niño Jesús – Chillia.
- Representantes de Juntas Vecinales – Chillia.
- Ronda Central – Chillia.
- Ronda Urbana – Chillia.
- Comunidad san Juan Bautista – Chillia.
- Comunidad Sector Charcoy – Chillia.
- Asociación de Ganaderos la Chilianita.
- Asociación de Ganaderos – Chillia.
- Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Chillia.

- 5 -

"La Perla Escondida de los Andes"

Domicilio Legal: Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Pataz La Libertad

Página Web: www.municipalidaddechillia.gob.pe



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2025.

- Comité del Vaso de Leche – Chillia.
- Iglesia Católica – Chillia.
- Iglesia Evangélica – Chillia

Que, con **INFORME N° 074-2025-GBRP/GM/MDCH** de fecha 26.06.2025 (recaído en el Exp. N° 167 y recepcionado con fecha 27.06.2025), emitido por el ABG. GILBER BENJAMÍN RAMOS PAREDES - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chillia; quien presenta el informe de modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A, debido a errores materiales contenidas dentro de dicho cuerpo normativo que no concuerdan con las normas legales vigentes entre otros fundamentos – Conforme se aprecia a continuación:

(...)

III. ANÁLISIS:

3.3. Ahora bien, si bien mediante Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A, de fecha 02 de junio del 2025, se aprueba la creación de la **comisión ambiental municipal del distrito de Chillia**; no obstante, parte del contenido de la mencionada ordenanza municipal, contiene errores materiales que no se condicen con lo señalado en la **Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA)**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM; véase como ejemplo lo siguiente:

a. Respecto a la composición:

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Chillia, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- **Municipalidad Distrital de Chillia quien la preside.**



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2025.

Conforme se advierte de cita precedente, no es la Municipalidad distrital quien lo preside sino un representante de la Municipalidad Distrital de Chillia es quien forma parte del CAM.

b. Respecto a la regulación,

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Chillia, esta deberá aprobar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Chillia, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

- La organización de la CAM se regula mediante su Reglamento Interno, la cual debe ser aprobada por los integrantes de la CAM en sesión ordinaria.
- El reglamento de la CAM puede ser reconocido por la Municipalidad, mediante un Decreto de Alcaldía, para tener mayor legitimidad.

3.4. Siendo así, considerando el marco normativo, es pertinente crear la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito, de Chillia que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales; para ello, es necesario ceñirse a lo establecido por la Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA), la cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los SLGA de nivel provincial o distrital; pues, en relación a la CAM, la Guía señala en el Ítem 2, disposiciones referentes al funcionamiento y gestión de la CAM en el marco del SLGA.

(...)



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2,025.

Que, de acuerdo al **ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 022-2025** de fecha 27.06.2025, en el punto de ÓRDENES DEL DÍA Y/O DESPACHO – LITERAL 1), estando por ACUERDO y VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA APROBADO el nuevo PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, el cual corrige los errores materiales contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDCH-A (de fecha 02.06.2025); y, estando conforme al contenido del **INFORME N° 074-2025-GBRP/GM/MDCH** de fecha 26.06.2025 (recaído en el Exp. N° 167), emitido por el ABG. GILBER BENJAMÍN RAMOS PAREDES - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chillia.

Que, considerando el marco normativo, es pertinente crear la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito, de Chillia que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad de Chillia, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILLIA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/modificar y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Chillia.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Chillia, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025 MDC H-A

Chillia, Julio 18 del 2025.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Chillia, ejerce sus funciones en el ámbito del distrito de Chillia,

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Chillia, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Representante de la Municipalidad Distrital de Chillia
- Subprefecto del Distrito de Chillia.
- Policía Nacional del Perú – Comisaria de Chillia.
- Comisión de Usuarios de Riego del Sector Hidráulico Chillia.
- Juez de Paz de 1er, 2da, y 3era nominación de Chillia.
- Centro de Salud de Chillia.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Secundaria Juan Acevedo Arce – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Primaria Rosa Moreno Zavaleta – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Inicial mi Niño Jesús – Chillia.
- Representantes de Juntas Vecinales – Chillia.
- Ronda Central – Chillia.
- Ronda Urbana – Chillia.
- Comunidad san Juan Bautista – Chillia.
- Comunidad Sector Charcoy – Chillia.
- Asociación de Ganaderos la Chilianita.
- Asociación de Ganaderos – Chillia.
- Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Chillia.
- Comité del Vaso de Leche – Chillia.
- Iglesia Católica – Chillia.
- Iglesia Evangélica – Chillia.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

5.1. Las instituciones conformantes de la CAM del distrito Chillia, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Municipalidad Distrital de Chillia, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o titular de la institución debidamente facultado.

5.2. Los representantes acreditados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 005-2025 MDC H-A

Chillia, Julio 18 del 2025.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Chillia, tendrá las siguientes funciones:

6.1. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en el ámbito local en coordinación con la municipalidad distrital de Chillia, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Chillia.
- b) Definir participativamente las prioridades ambientales y climáticas para la implementación de la PNA en el ámbito local, en el marco del SLGA del distrito de Chillia.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la PNA en el ámbito local.
- e) Facilitar el tratamiento adecuado para la prevención y transformación de Conflictos Socioambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, y emitir su informe anual de evaluación de desempeño, de acuerdo a las guías que emite el Ministerio del Ambiente. Dicho informe debe ser remitido al OEFA.

6.2. Funciones Específicas

Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local. Como ejemplo se tienen las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Chillia.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 005-2025 MDCH-A

Chillia, Julio 18 del 2,025.

d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos en coordinación con la entidad de fiscalización ambiental (EFA).

e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del plan de acciones para el mejoramiento de la calidad del aire urbano.

f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del aire urbano.

g) Elaborar y/o construir participativamente la matriz de prioridades ambientales y climáticos locales en el distrito de Chillia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias complementarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Cuarta.- Déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A, de fecha 02.06.2025, la misma que presenta errores materiales – Conforme a lo estipulado en el contenido del Informe N° 074-2025-GBRP/GM/MDCH de fecha 26.06.2025 (recaído en el Exp. N° 167).

Quinta.- Deróguese las normas de carácter local que se opongan a la presente ordenanza.

Sexta.- Disponer a la Dirección de Estadística y Soporte Informático de la Municipalidad Distrital de Chillia, la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional (www.munichillia.gob.pe). Bajo Responsabilidad



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 005-2025 MDC H-A

Chillia, Julio 18 del 2025.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Las instituciones participantes de la CAM del Distrito de Chillia comunicarán a la Municipalidad Distrital de Chillia la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Chillia, la organización de la CAM se regula mediante su Reglamento Interno, la cual debe ser aprobada por los integrantes de la CAM en sesión ordinaria conforme a las directrices señaladas en la Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental, aprobada mediante *Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM*; en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación, puede ser reconocido por la Municipalidad, mediante un Decreto de Alcaldía, para tener mayor legitimidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

Mg. Antonio Americo Goicochea Castillo
ALCALDE
DNI 1988913